

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (rendimientos financieros y economías presupuestarias)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados del Fondo Metropolitano (FONMETRO) al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que en el Anexo 20 Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2015, se autorizaron recursos por \$135'974,443.19 (\$41'856,247.00 del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$94'118,196.19 del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), de los cuales una vez realizada la retención del 1 al millar destinada a la Auditoría Superior de la Federación de \$135,974.00, la TESOFE transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas un total de \$135'838,469.19.

Con respecto al fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, la Secretaría de Planeación y Finanzas, presentó la cuenta con terminación número 1657 del banco BBVA BANCOMER y el contrato de inversión terminación número 5079-2 del fiduciario BANOBRAS SNC.

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de junio de 2015 a enero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por \$1'121,892.53 (Anexo 1), asimismo, de los recursos transferidos para el fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala por \$94'024,077.99, para la ejecución de 3 obras y/o proyectos de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$305,968.98, (Anexo 2), que sumadas a los rendimientos generados resulta un total de \$1'427,861.51, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en el numeral 9 de las Reglas de

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$1'427,861.51 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

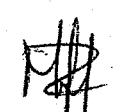
Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Operación del FONMETRO; artículos, 54, párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, párrafo primero, 176 y 224 párrafo penúltimo de su Reglamento. <i>Reglas de operación del Fondo Metropolitano</i> <i>Numeral 9, párrafo segundo.-</i> <i>Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</i> <i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i> <i>Artículo 54, párrafos penúltimo y último.</i> <i>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</i> <i>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</i> <i>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</i> <i>Artículo 85, párrafo primero.</i> <i>El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas</i>	Preventiva La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Artículo 224, párrafo penúltimo. Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables. Causa - Deficiencias en la programación para aumentar o mejorar las metas de las obras y proyectos. - Incumplimiento de la normativa aplicable.	Fecha compromiso <u>7-Junio-2016</u> POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  C.P. Marlen Ocomatl Cervantes Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de Abril 2016

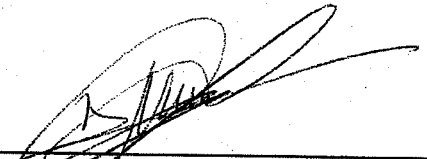
PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto - Falta de transparencia en la administración, aplicación y ejercicio del Fondo Metropolitano. - Subejercicio de recursos. Fundamento Legal Lo anterior infringió lo establecido en los - Numeral 9, párrafo segundo de las Reglas de Operación del FONMETRO. - Artículo 54, penúltimo y último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 85, 176 y 224 párrafo penúltimo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	<i>[Handwritten signatures and initials in the right margin]</i>

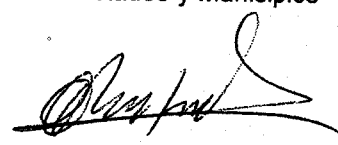
CÉDULA DE OBSERVACIONES

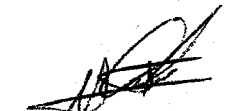
Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

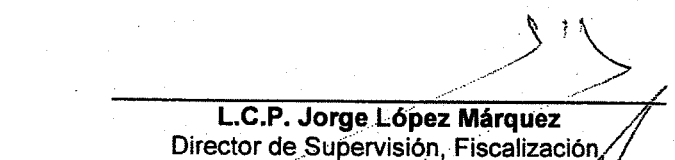
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

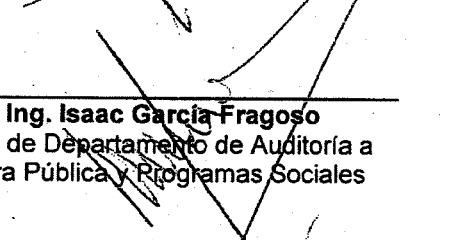

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
Subdirector de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo


Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales

Anexo 1

Entidad Federativa: Tlaxcala	Auditoría Núm: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16	Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas	Ejercicio Fiscal: 2015	Tipo de Auditoría: Financiera y Operación

Rendimientos financieros y economías (anexo de observación 01 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación)

Fideicomiso: Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala

PERIODO.		CTA. BBVA BANCOMER NÚM.0162401657	CONTRATO DE INVERSIÓN BANOBRAS NÚM. 1000005079-2	TOTAL
DEL	AL			
09/06/2015	30/06/2015	16.79	47,636.60	47,653.39
01/07/2015	31/07/2015	0.40	118,250.99	118,251.39
01/08/2015	31/08/2015	0.31	145,312.71	145,313.02
01/09/2015	30/09/2015	1.26	175,814.83	175,816.09
01/10/2015	31/10/2015	2.51	213,666.60	213,669.11
01/11/2015	30/11/2015	0.36	171,377.54	171,377.90
01/12/2015	31/12/2015	0.31	145,737.07	145,737.38
01/01/2016	31/01/2016	0.31	104,073.94	104,074.25
		22.25	1,121,870.28	1,121,892.53

Gran total de rendimientos

Compromisos de proyectos, acciones y/o obras pagados con rendimie

Rendimientos enterados a la TESOFE

Rendimientos no reintegrados a la TESOFE

Economías sobre la contratación de obras (VER F.2.1)

Total de recursos a reintegrar a la TESOFE

\$	1,121,892.53
\$	-
\$	-
\$	1,121,892.53
\$	305,968.98
\$	1,427,861.51

Anexo 2

Entidad Federativa: Tlaxcala	Auditoría Núm: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16	Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas	Ejercicio Fiscal: 2015	Tipo de Auditoría: Financiera y Operación

Economías (anexo de observación 01 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación)

Fideicomiso: Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala

No.	Obra	Municipio	Monto Autorizado	Retención TESOFE 1 al Millar	Monto Radicado a Finanzas	Monto Modificado	CONTRATISTA	Número de Contrato	Monto de contrato	Número de Convenio Modificadorio	Monto Convenio Modificadorio	Total del Contrato	Economías
1	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	22,879,771.19	22,879.77	22,856,891.42	22,879,771.52	CONSTRUCCIONES DASAFE, SA. DE CV.	PF/FMPT/060/15	19,382,105.49	PF/FMPT/060/B/15	3,244,842.75	22,626,948.24	252,823.28
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	SAN PABLO DEL MONTE	43,952,088.00	43,952.09	43,908,135.91	43,952,087.74	AXCAN INGENIERIA SA. DE CV.	PF/FMPT/061/15	38,899,410.93	PF/FMPT/061/B/15	5,000,089.33	43,899,500.26	52,587.48
3	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	27,286,337.00	27,286.34	27,259,050.66	27,192,218.54	INGENIERIA ARMONICA SA DE CV.	PF/FMPT/062/15	22,929,653.83	PF/FMPT/062/B/15	4,262,006.49	27,191,660.32	558.22
TOTAL			94,118,196.19	94,118.20	94,024,077.99	94,024,077.80			81,211,170.25		12,508,938.57	93,718,108.82	385,968.98

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.
(rendimientos financieros y economías presupuestarias)**

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados del Fondo Metropolitano (FONMETRO) al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través la Tesorería de la Federación (TESOFE), se constató que en el Anexo 20 Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2015, se autorizaron recursos por \$135'974,443.19 (\$41'856,247.00 del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$94'118,196.19 del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), de los cuales una vez realizada la retención del 1 al millar destinada a la Auditoría Superior de la Federación de \$135,974.00, la TESOFE transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas \$135'838,469.19.

Con respecto al fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco, la Secretaría de Planeación y Finanzas, presentó la cuenta con terminación número 1192 del banco BBVA BANCOMER y el contrato de inversión terminación número 5086-5 del fiduciario BANOBRAS SNC.

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de junio de 2015 a enero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por \$507,048.73 (Anexo 1), asimismo, de los recursos transferidos para el fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco por \$41'814,390.75, para la ejecución de 2 obras y/o proyectos de la cartera de obras autorizada, se determinaron economías por \$1'580,533.44, (Anexo 2), que sumadas a los rendimientos generados resulta un total de \$2'087,582.17, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en el numeral

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$2'087,582.17 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

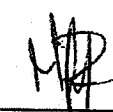
Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
9 de las Reglas de Operación del FONMETRO; artículos, 54, párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, párrafo primero, 176 y 224 párrafo penúltimo de su Reglamento. <i>Reglas de operación del Fondo Metropolitano</i> <i>Numeral 9, párrafo segundo.-</i> <i>Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</i> <i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i> <i>Artículo 54, párrafos penúltimo y último.</i> <i>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</i> <i>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</i> <i>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</i> <i>Artículo 85, párrafo primero.</i> <i>El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas</i>	Preventiva La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

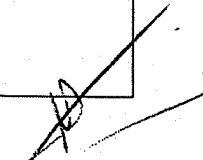
Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Artículo 224, párrafo penúltimo. Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables. Causa - Deficiencias en la programación para aumentar o mejorar las metas de las obras y proyectos. - Incumplimiento de la normativa aplicable.	Fecha compromiso <u>7- mayo -2016</u> POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  C.P. Marlen Ocomatl Cervantes Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de Abril 2016

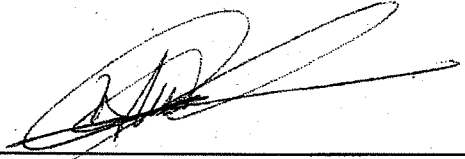
PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto - Falta de transparencia en la administración, aplicación y ejercicio del Fondo Metropolitano. - Subejercicio de recursos. Fundamento Legal - Numeral 9, párrafo segundo de las Reglas de Operación del FONMETRO. - Artículo 54, penúltimo y último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 85, 176 y 224 párrafo penúltimo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	     

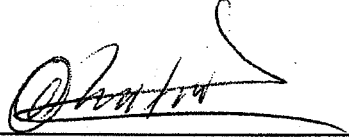
CÉDULA DE OBSERVACIONES

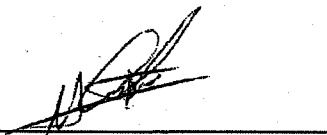
Fecha: 6 de Abril 2016

PROGRAMA: Fondo Metropolitano	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJECUTOR: Secretaría de Planeación y Finanzas
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

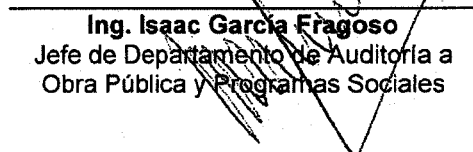

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
Subdirector de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo


Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales

Anexo 1

Entidad Federativa: Tlaxcala	Auditoría Núm: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/16	Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas	Ejercicio Fiscal: 2015	Tipo de Auditoría: Financiera y Operación

Rendimientos financieros y economías (anexo de observación 02 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación)

Fideicomiso: Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco

PERIODO.		CTA. BBVA BANCOMER NÚM.0174991192	CONTRATO DE INVERSIÓN BANOBAS NÚM. 1000005086-5	TOTAL
DEL	AL			
01/06/2015	30/06/2015	3.78	21,184.93	21,188.71
01/07/2015	31/07/2015	0.30	52,588.60	52,588.90
01/08/2015	31/08/2015	3,149.98	78,311.53	81,461.51
01/09/2015	30/09/2015	0.29	87,486.40	87,486.69
01/10/2015	31/10/2015	0.30	75,227.65	75,227.95
01/11/2015	30/11/2015	0.29	75,156.96	75,157.25
01/12/2015	31/12/2015	0.30	64,426.54	64,426.84
01/01/2016	31/01/2016	0.30	49,510.58	49,510.88
		3,155.54	503,893.19	507,048.73

Gran total de rendimientos	\$ 507,048.73
Compromisos de proyectos, acciones y/o obras pagados con rendimie	\$ -
Rendimientos enterados a la TESOFE	\$ -
Rendimientos no reintegrados a la TESOFE	\$ 507,048.73
Economías sobre la contratación de obras (VER F.2.1)	\$ 1,580,533.44
Total de recursos a reintegrar a la TESOFE	\$ 2,087,582.17

Anexo 2

Entidad Federativa: Tlaxcala	Auditoría Núm: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/18	Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas	Ejercicio Fiscal: 2015	Tipo de Auditoría: Financiera y Operación

Economías (anexo de observación 02 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación)

Fidelcomiso: Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco

No.	Obra	Municipio	Monto Autorizado	Retención TESOFE 1 al Millar	Monto Radicado a Finanzas	Monto Modificado	CONTRATISTA	Número de Contrato	Monto de contrato	Número de Convenio Modificatorio	Monto Convenio Modificatorio	Total del Contrato	Economías
1	MODERNIZACIÓN DE TRAMO CARRETERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE APIZACO	APIZACO Y YAUQUEMEHCAN	20,856,247.00	20,856.25	20,835,390.75	20,814,390.75	GRUPO VERTICE38, SA. DE CV.	PF/FMPT/064/15	17,587,172.86	PF/FMPT/064/A/15	3,227,000.00	20,814,172.86	217.89
2	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA CUAUHTÉMOC (CABLEADO SUBTERRÁNEO)	APIZACO	21,000,000.00	21,000.00	20,979,000.00	21,000,000.00	MERH CONSTRUCCIONES SA. DE CV.	PF/FMPT/096/15	18,712,320.63	PF/FMPT/096/A/15	707,363.82	19,419,684.45	1,580,315.55
TOTAL			41,856,247.00	41,856.25	41,814,390.75	41,814,390.75			36,299,493.49		3,934,363.82	40,233,857.31	1,580,533.44